



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Tecnología

RESOLUCIÓN 63-ST/2025

EI SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL. En la ciudad de Guatemala, el catorce de marzo de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la modernización y mejora continua de los servicios que brinda el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se reconoce la necesidad de adaptar su normativa a los avances tecnológicos, a las mejores prácticas en la gestión de la seguridad social y a las necesidades cambiantes de sus afiliados, pensionados y derechohabientes, con el objetivo de optimizar la calidad de los servicios prestados.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 1444 de Junta Directiva, del dos de abril de dos mil diecinueve, establece que la Subgerencia de Tecnología tiene como fin administrar, evaluar y mantener la plataforma tecnológica del Instituto, basado en las mejores prácticas internacionales, para analizar, diseñar e implementar tecnologías de información de vanguardia que permitan la agilidad en los procesos, confiabilidad y disponibilidad de la misma, a fin de responder a las necesidades demandantes.

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 361-ST/2023, del dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se aprobó el Portal del Afiliado del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la cual requiere ser actualizada con el fin de optimizar la interacción a distancia de los afiliados, pensionados y derechohabientes del Instituto, adaptándose a los avances tecnológicos y a las necesidades actuales.

POR TANTO,

Con fundamento en lo considerado y con base en las disposiciones establecidas en el Acuerdo 02/2022 del cuatro de enero de dos mil veintidós, emitido por el Gerente del Instituto.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el uso del **PORTAL DEL AFILIADO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, con la finalidad de facilitar la interacción a distancia de los afiliados, pensionados y derechohabientes del Instituto, por medio del uso de medios electrónicos, para que puedan gestionar trámites administrativos que se deriven de los diferentes servicios que presta el Instituto a través de las distintas Dependencias.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Tecnología

SEGUNDO. El afiliado, pensionado o derechohabiente accederá a la herramienta tecnológica a través de un usuario y contraseña u otras formas de autenticación que se disponga en el futuro, previa solicitud realizada a través de la página institucional y autorización otorgada por la Dependencia correspondiente.

El portal ofrecerá información al afiliado de distinta índole, según sea requerido y autorizado por las distintas Dependencias del Instituto, según el ámbito de competencia.

TERCERO. La Subgerencia de Tecnología a través de sus Direcciones, será la responsable únicamente de brindar las herramientas tecnológicas y el soporte técnico para la continuidad del servicio. Las Subgerencias y sus Dependencias según ámbito de competencia, serán las responsables de revisar y actualizar sus procedimientos y la información que se incluirá en el Portal del Afiliado.

CUARTO. Para lograr el cumplimiento de lo regulado en la presente Resolución, la Subgerencia de Tecnología, deberá divulgar su contenido con el personal que la integra; además, deberá enviar copia certificada de la misma a la Gerencia, Subgerencias, Contraloría General y al Departamento de Organización y Métodos, para su conocimiento; al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación dentro del Portal Electrónico del Instituto y al Departamento Legal, para su recopilación.

QUINTO. Las revisiones, modificaciones y actualizaciones que se necesiten realizar a la presente Resolución, se efectuarán apegadas a la normativa institucional vigente, a través de una nueva Resolución, aprobada por el Subgerente de Tecnología, con la asistencia técnica y legal respectiva.

SEXTO. Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación que se presente en la aplicación de esta Resolución, será resuelto por el Subgerente de Tecnología.

SÉPTIMO. La presente Resolución entra en vigencia el día siguiente de su emisión y deja sin efecto el contenido íntegro de la Resolución 361-ST/2023 del dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.


Lic. Sergio Roberto Vinicio Barillas Ramirez
Subgerente de Tecnología



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Subgerencia de Tecnología

La infrascrita Secretaria de la Subgerencia de Tecnología del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, **CERTIFICA:** que las presentes fotocopias las cuales constan en dos hojas impresas únicamente en su anverso son auténticas por haber sido reproducidas directamente de los documentos originales que corresponden a la **Resolución No. 63-ST/2025** del 14 de marzo del año 2025, en la cual se aprueba el uso del **"PORTAL DEL AFILIADO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL"**, obtenida del archivo físico de la Subgerencia de Tecnología, y para remitir al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



Irma Yolanda Lucas Velásquez
Secretaria Ejecutiva "B"
Subgerencia de Tecnología

Visto Bueno

Lic. Sergio Roberto Vinicio Barillas Ramírez
Subgerente
Subgerencia de Tecnología